AÑO 1943 LUNES 22 DE NOVIEMBRE NUM. 278

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios.—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 *céntimos*
Número atrasado: 1 *peseta*

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 15 de noviembre de 1943 por la que se dan normas a las Corporaciones Locales para el cumplimiento de la Ley de 29 de julio de 1943, que autorizó la formación de presupuestos extraordinarios de liquidación.

Con el fin de aclarar algunas dudas surgidas en la aplicación de la Ley de 29 de julio de 1943, determinando exactamente el alcance de sus preceptos en orden a los conceptos de gastos e ingresos de los presupuestos extraordinarios de liquidación, autorizados a las Corporaciones Locales para saneamiento de sus haciendas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Las Diputaciones y Ayuntamientos que determinen acogerse a la Ley de 29 de julio de 1943 para liquidar sus deudas, deberán adoptar el acuerdo pertinentes antes del 31 de diciembre del presente año, y seguidamente procederán a la formación del Presupuesto extraordinario que dispone la Ley, en el cual podrán ser incluídos como gastos los conceptos siguientes:

1.° Las deudas procedentes de la liquidación del Presupuesto refundido de 1942.

2.° Las de presupuestos extraordinarios, cualesquiera que sea la fecha de su aprobación y vigencia.

3.° Otras deudas, que con las debidas formalidades obtengan el reconocimiento del correspondiente crédito por la Corporación respectiva.

4.° Las cantidades resultantes de lo dispuesto en el artículo 2.° de esta disposición.

Los ingresos de estos presupuestos podrán ser los siguientes:

a) Con carácter obligatorio los productos efectivos de los ingresos resultantes de la liquidación de anteriores presupuestos ordinario y extraordinarios, debiendo considerarse como tales aquellos cuya realización no ofrezca duda racional dentro del período de un año, a partir de la fecha de aprobación definitiva del Presupuesto de Liquidación.

b) El producto de operaciones de crédito a corto o largo plazo.

Segundo. Aquella parte de los pagos efectuados durante el actual ejercicio que correspondieran a obligaciones pendientes en 31 de diciembre de 1942, y excedieran de las sumas percibidas, procedentes de ingresos, asimismo resultante de la Liquidación de 1942, serán reembolsados al Presupuesto ordinario del corriente año, incluyendo la partida correspondiente en el Presupuesto de Liquidación.

Tercero. Los presupuestos extraordinarios de liquidación que tuvieran entre sus ingresos los señalados en el apartado a) del artículo 1.°, podrán efectuar operaciones de Tesorería; pero dichas operaciones no procederán cuando los presupuestos de Liquidación cuenten con ingreso exclusivo con el producto de operaciones de crédito.

Cuarto. A los efectos de la limitación prevista en el artículo segundo de la Ley, la fecha de aprobación definitiva del Prespuesto extraordinario de liquidación se contará a partir de la en que sea notificada la resolución superior, en su caso, que autorice la operación de crédito, después de haber recaído y ser notificada asimismo la aprobación definitiva del Presupuesto extraordinario.

La vigencia de un año del Presupuesto extraordinario se contará desde la fecha de su puesta en ejecución, la cual se deberá comunicar a tal efecto al Delegado de Hacienda de la provincia.

Madrid, 15 de noviembre de 1943.

PEREZ GONZALEZ

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 17 de noviembre.)

(G. C.—4.422)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Educación Nacional

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando oposiciones para proveer la cátedra de «Hacienda Pública» vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, dotada con el sueldo anual de entrada de 12.000 pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley, y en otras disposiciones:

1.ª Ser español.

2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.ª Estar en posesión del título de Doctor que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante o del certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo, pero entendiéndose que el opositor que obtuviere la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico referido.

5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.ª Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años, como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, o ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado, en cualquiera de sus grados, o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurriere ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición 10.

e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el Servicio Social de la Mujer o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán por medio del correspondiente recibo que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.° del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento, una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluídos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días naturales para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las islas Canarias y posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes acompañadas necesariamente de todos los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite mediante el oportuno recibo que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 27 de octubre de 1943.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 9 de noviembre.

(G. C.—4.373)

Factura número 593, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 165.636, 184.185 al 88, 199.660 al 62, 243.503, 288.140, 314.435 al 37, 364.533, 388.937, 499.235 al 37, 513.796 al 98, 570.851 y 52, 573.354, 621.110 al 14, 632.976 al 79, 692.296, 789.040 al 42, 814.622, 815.402 al 11, 865.223, 882.191, 882.844 al 48, 887.588.

Serie B, números 12.000, 19.478, 65.412, 81.178, 110.738 al 40, 112.674, 144.419, 151.485, 151.487, 152.581, 165.528, 165.607.

Serie C, números 24.757, 75.384.

Serie H, números 38.590, 59.209 y 83.498.

* * *

Factura número 595, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de 1930, vencimiento 1.º de octubre 1938:

Serie A, números 717.791 al 95, 719.469, 719.544 al 46, 767.826, 767.845 y 46, 770.263, 809.458 al 60, 813.683 al 712, 814.534 y 35, 814.672, 815.677 al 92, 816.471 al 81, 844.717 al 38, 855.515, 864.527, 864.996 al 99, 876.042 al 50, 882.630 al 34, 893.287 y 88, 893.322 al 25, 893.331 al 56, 903.019.

* * *

Factura número 596, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 11.025, 57.714 y 15, 58.455 al 57, 88.637, 89.865, 90.209, 110.597 al 99, 187.618 al 21, 213.225, 215.294, 226.764 al 66, 241.353 y 54, 260.085 al 89, 274.244 al 47, 274.267 al 69, 274.505, 286.512 y 13, 291.127, 348.189, 370.194, 376.038, 376.915, 379.512, 379.534 y 35, 379.554, 379.738, 386.320 al 22, 386.366 al 68, 449.542 al 44, 468.220, 502.236, 503.643, 514.423 al 26, 522.684 y 85.

Serie B, números 17.297, 19.379, 42.869, 62.455, 65.283, 76.366, 82.976 y 77, 106.616, 109.090, 114.298, 114.636, 128.969 y 70, 129.975 al 77, 135.675, 135.906, 142.245 al 49, 142.255 al 57, 142.262 al 67, 142.277 al 82, 142.286 y 87, 163.601, 163.603, 171.352 al 54, 172.007, 176.595 y 96, 179.487, 179.907, 180.330, 180.643, 180.764, 184.920, 185.525, 186.015, 186.262.

Serie C, números 17.574, 62.712, 109.848, 112.849 y 50, 127.294, 129.260, 129.748, 136.725, 143.698 al 706, 143.717 al 23, 143.728 al 30, 143.737, 143.739, 143.745, 143.748, 143.754, 143.756, 157.710, 163.713 al 17, 165.514, 166.020, 170.319, 170.478 y 79.

Serie D, números 15.476, 19.398, 40.702 y 3.

Serie E, números 16.659, 23.609.

Serie G, números 37.345, 79.085, 79.326, 83.742 y 43, 94.118, 94.296, 101.151 y 52, 101.827, 103.670.

Serie F, números 19.294 y 95, 21.353.

Serie H, números 62.990 al 92, 72.204, 76.637, 83.458, 83.777 y 78, 85.648.

* * *

Factura número 597, de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 524.153, 525.404, 525.998, 530.079 al 84, 557.950, 576.507 al 10, 581.548, 589.026 al 33, 593.609, 595.000, 601.265, 605.108 al 11, 631.228 al 32, 632.358 al 60, 632.672, 666.170, 666.179 al 82, 666.184 al 206, 666.213 al 16, 666.244 y 45, 666.292 al 302, 666.331 al 52, 666.358 al 72, 666.384 al 408, 666.424 al 27, 666.433 al 55, 666.466 al 81, 666.532 al 45, 666.570 al 84, 666.591 al 96, 666.621 al 23, 671.739, 710.727, 714.381, 717.469.

(*Continuará.*)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

HORTALEZA

El proyecto del Presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, para el año de 1944, se encuentra expuesto al público en esta Secretaría durante el plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes podrán presentarse las reclamaciones oportunas, de conformidad con el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Hortaleza, 13 de noviembre de 1943. El Alcalde, Román Martínez.

(G. C.—4.403) (X.—4.333)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En la Secretaría municipal (Negociado Central), se encuentra expuesto al público, por plazo de ocho días hábiles, el proyecto de Presupuesto ordinario para 1944, que ha sido aprobado por la Comisión municipal Permanente, durante los cuales y los ocho días siguientes podrán formularse las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 5.º del Reglamento vigente de Hacienda Municipal.

Chamartín de la Rosa, 15 de noviembre de 1943.—El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Garrido.

(G. C.—4.405) (X.—4.335)

COLLADO MEDIANO

Confeccionado por la Comisión de Hacienda el proyecto del Presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1944, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales, y de acuerdo con el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, pueden presentarse las oportunas reclamaciones.

Collado Mediano, 13 de noviembre de 1943.—El Alcalde, Ramón Palacios.

(G. C.—4.404) (X.—4.334)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama,

Hace saber: Que en sesión del día de hoy, celebrada por la Comisión Gestora de mi presidencia, ha sido aprobado el Presupuesto ordinario de este Municipio y sus correspondientes Ordenanzas, los cuales han de regir durante el próximo ejercicio de 1944, y quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según determina el artículo 300 del Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda de 23 de agosto de 1924, con el fin de que puedan ser examinados por todos los contribuyentes del término y entidades interesadas, formulando al efecto las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 301 del citado Estatuto y el 6.º del también citado Reglamento.

Fuente el Saz de Jarama, a 15 de noviembre de 1943. — El Alcalde, C. Martín.

(G. C.—4.434) (X.—4.337)

BRUNETE

Terminado el repartimiento vecinal de utilidades del corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Brunete, 5 de noviembre de 1943.—El Alcalde, Angel González.

(G. C.—4.435) (X.—4.336)

EL VELLON

El Presupuesto municipal ordinario de Ingresos y Gastos de este Ayuntamiento, formado para el próximo año de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Vellón, 5 de noviembre de 1943.—El Alcalde, C. Frutos Romano.

(G. C.—4.458) (X.—4.340)

EL ESCORIAL

Las Ordenanzas municipales de exacciones que utiliza este Ayuntamiento para nutrir el Presupuesto ordinario de 1944, aprobadas por la Corporación, se hallan expuestas al público por término de quince días, para que puedan ser examinadas y oír reclamaciones.

Lo que se anuncia para general conocimiento, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924.

El Escorial, 16 de noviembre de 1943. El Alcalde, J. Rodríguez.

(G. C.—4.460) (X.—4.342)

EL ESCORIAL

Este Ayuntamiento, en sesión del día 15 del actual, aprobó el Presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1944.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal, queda expuesto al público por quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, transcurridos los cuales y por otro plazo de quince días hábiles, también a contar desde el en que termine su exposición al público, podrán formularse ante la Delegación de Hacienda las reclamaciones pertinentes.

El Escorial, 16 de noviembre de 1943. El Alcalde, J. Rodríguez.

(G. C.—4.459) (X.—4.341)

VALLECAS

Por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 21 de agosto último, han sido reformados los artículos segundo y tercero y suprimidas las disposiciones adicionales del Reglamento de la Asesoría Jurídica de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Vallecas, 14 de octubre de 1943.—El Alcalde, Alfonso Vázquez.

(G. C.—4.439) (X.—4.339)

NAVAS DEL REY

El Padrón de la Riqueza Rústica para el ejercicio de 1944, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Navas del Rey, 12 de noviembre de 1943.—El Alcalde, Francisco Herranz.

(G. C.—4.436) (X.—4.338)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política seguido en esta Audiencia Provincial contra Francisco Herrero Vicente, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen como sigue

Sentencia

Audiencia Provincial.—S. S. de la Sección 3.ª.—Don Ramón de Páramo, don Luis R. Celestino, don Ernesto S. Movellán.—En Madrid, a 9 de octubre de 1943. Visto por la Sección 3.ª de esta Audiencia Provincial el expediente sobre responsabilidad política procedente del Juzgado de instrucción número 7, de esta capital, y seguido contra don Francisco Herrero Vicente, de cuarenta y dos años, casado, industrial y vecino de esta capital, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal y Ponente el Presidente de la Sección, don Ramón de Páramo Jiménez.

Fallamos

Que debemos absolver y absolvemos al inculpado don Francisco Herrero Vicente, cancelando cuantas obligaciones y fianzas se hubieren constituído por razón del expediente instruído y dejándole la libre disposición de sus bienes.—Publíquense en los periódicos oficiales los anuncios preceptivos.—Y firme la presente, remítase la oportuna copia al Tribuna Nacional.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón de Páramo, Luis Rodríguez, Ernesto Sánchez de Movellán (rubricados).

Y para que conste y su inserción en los «Boletines Oficiales del Estado» y la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 2 de noviembre de 1943.—El Oficial de Sala, Lcdo. Agapito Brezmes.

(B.—20.262)

La Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, en providencia del día 23 del actual, ha acordado en la causa que se sigue contra Justo Federico Cobeñas Fernández, por lesiones, se cite a Mariano Medialdea Alvarez, Filomena Giralda Fernández, Julián Carrasco Martínez y Petra Angulo, para que comparezcan ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el Palacio de Justicia, calle del Marqués de la Ensenada, número uno, el día 6 de noviembre próximo, y hora de las diez y media de su mañana, en primer lugar, a deponer como testigos en el acto del juicio oral de la expresada causa, advirtiéndoles de la obligación que tienen de concurrir a dicho acto, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Y para que sirva de notificación y citación a los interesados, Mariano Medialdea Alvarez, Filomena Giralda Fernández, Julián Carrasco Martín y Petra Angulo, expido el presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo y sello en Madrid, a 25 de octubre de 1943.—El Oficial de Sala (firmado).

(G. C.—4.174) (B.—20.244)

El Presidente de la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas seguido ante este Tribunal contra doña Teresa Arrieta Morales, ha recaído sentencia con fecha 27 de septiembre último, por la que se la absuelve libremente.

Lo que se hace público en virtud de lo determinado en el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, haciéndose constar que, por virtud de tal fallo, ha recobrado la inculpada la libre disposición de sus bienes.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a 4 de noviembre de 1943. (Firmado.)

(G. C.—4.235) (B.—20.272)

El Presidente de la Sección 4.ª de la Audiencia Provincial de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas instruído contra doña Angela de la Calle y Sillos, ha recaído sentencia con fecha 7 de junio del corriente año absolviéndola libremente.

Lo que se publica en cumplimiento a lo determinado en el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, haciéndose constar que, por virtud de tal resolución, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, teniéndose por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro la presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1943. (Firmado.)

(G. C.—4.417) (O.—20.391)

En los autos seguidos por doña Carmen Alonso Sánchez, contra don Antonio Loren Carabaño, sobre alimentos provisionales, la Sala 1.ª de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado providencia con fecha 26 del actual, mandando reproducir la de fecha 30 de marzo último, que dice:

«Por presentado el anterior escrito, y hágase saber a la demandante, doña Carmen Alonso Sánchez, esposa del apelante, fallecido, don Antonio Loren Carabaño, por sí y en representación de sus hijos menores de edad, por médio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que comparezca a ratificarse ante la Sala en el contenido del escrito de su Procurador, fecha 26 de enero último, dentro del término de ocho días, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por renunciada de la acción que a su tiempo entabló contra su referido esposo, sobre reclamación de alimentos provisionales. — Madrid, 30 de marzo de 1943.

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña Carmen Alonso Sán-

chez, esposa de don Antonio Loren Carabaño, expido el presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo y sello en Madrid, a 27 de octubre de 1943.—El Oficial de Sala, Lcdo. Agapito Brezmes.

(G. C.—4.172)

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador de los Tribunales don Félix Alonso Serna, en nombre y con poder del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 12 de febrero de 1943, recaída a reclamación formulada por don Tomás Calle Ugena, sobre exención del arbitrio de solares sin edificar, reclamación 674, de 1942.

Madrid, 25 de octubre de 1943.—El Oficial de Sala, Lcdo. Agapito Brezmes.

(G. C.—4.124)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador de los Tribunales don Eduardo Morales Díaz, en nombre y con poder del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 26 de marzo del actual, dictado en reclamación formulada por «Hijos de Diego Betancor», Sociedad Anónima, contra acuerdo relativo al arbitrio de solares sin vallar, sobre uno de su propiedad, sito en el paseo de los Pontones, núm. 5.

Madrid, 4 de noviembre de 1943.—El Oficial de Sala, Lcdo. Agapito Brezmes.

(G. C.—4.289)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador de los Tribunales don Eduardo Morales Díaz, con poder y en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación del fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 28 de mayo del año en curso, que estimó reclamación formulada por Sor Felipa Marcos, en nombre de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, sobre arbitrio por instalación de vaquería en la calle de Lozano, número 17, de esta capital.

Madrid, 27 de octubre de 1943.—El Oficial de Sala, Lcdo, Agapito Brezmes.

(G. C.—4.175)

En el recurso contencioso administrativo que con el número 18, de 1935, se tramita en la Secretaría de don Manuel Latorre, interpuesto por don Ramón Casares Griego, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Excmo. señor Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Madrid, que dejó cesante al recurrente del cargo de vías públicas del interior, de dicho Ayuntamiento, que venía desempeñando, se ha dictado con fecha 4 del actual la siguiente providencia:

Dada cuenta, en vista del contenido de la precedente diligencia, requiérase al recurrente por medio de edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que, dentro del término de treinta días, apodere Letrado o Procurador que le represente en estas actuaciones o designe domicilio en Madrid para oír las notificaciones, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por desistido del presente recurso contencioso y se declarará firme el acuerdo recurrido.

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 11 de octubre de 1943.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—4.259)

En el recurso contencioso administrativo que con el núm. 21, de 1935, se tramita en la Secretaría de don Manuel Latorre, interpuesto por don Federico López Estévez, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del excelentísimo señor Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Madrid de 1.º de noviembre de 1934, que dejó cesante al recurrente en el cargo de obrero de vías públicas del Ensanche, de dicho Ayuntamiento, que venía desempeñando, se ha dictado con fecha 4 de octubre de 1943 la siguiente providencia:

Dada cuenta, en vista del contenido de la precedente diligencia, requiérase al recurrente por medio de cédula en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que, dentro del término de treinta días, apodere Letrado o Procurador que le represente en estas actuaciones, o designe domicilio en Madrid donde oír las notificaciones, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por desistido del presente recurso y de declarará firme el acuerdo recurrido.

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 11 de octubre de 1943.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—4.260)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Jerónimo Serrano Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Excmo. señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, fecha 5 de agosto de 1943, denegatorio de lo interesado por el recurrente, con referencia al estado de ruina de la finca número 3 de la calle del Barco. (Secretaría del señor Corujo, 33-43.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1943.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—4.258)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Santos Mateo Maroto se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid de 17 de agosto de 1943, que sancionó al recurrente con la pérdida del cargo de Vigilante de Guardas. (Secretaría del señor Corujo, 31 de 1943.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 25 de octubre de 1943.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—4.252)

En el recurso contencioso administrativo que con el número 4, de 1935, se tramita en la Secretaría del señor Corujo, interpuesto por don Luis Vinagrero Bejarano, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, fecha 13 de noviembre de 1934, que declaró cesante al recurrente en el cargo de operario de Limpiezas, se ha dictado providencia:

Dada cuenta, y en vista de la precedente diligencia, para la ratificación de su escrito de interposición del presente recurso, de don Luis Vinagrero Bejarano, acordada en 7 de enero de 1935, requiérasele por cédula, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que, dentro del término de quince días, comparezca ante este Tribunal, designe domicilio en esta capital donde puedan hacérsele las notificaciones o apodere Letrado o Procurador que le represente en estos autos, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de tenerle por desistido y apartado del presente recurso.

Lo que, cumpliendo lo mandado, y para que sirva de notificación y requerimiento al expresado recurrente, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de octubre de 1943.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—4.251)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyucar en él a la Administración, se anuncia que por don Julio Albite Fernández se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de decreto del Excmo. señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 20 de marzo de 1943, que desestimó reclamación de abono de cantidades por sueldo correspondiente al recurrente por el tiempo que permaneció en situación de excedencia. (Secretaría del señor Bustamante, 15-43.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 4 de noviembre de 1943.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—4.250)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador don Aquiles Ullrich, en representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación del fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 28 de mayo de 1943, referente a reclamación formulada por don Alvaro de Figueroa y Alonso Martínez, por la exacción del arbitrio de inquilinato referente al cuarto principal izquierda de la casa número 33 de la avenida de José Antonio. (Secretaría del señor Salcedo, 30, de 1943.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1943.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—4.249)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador señor Alberca, en representación de «Salgado y Compañía», S. A., se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid, de 26 de agosto de 1943, por el que se concedió licencia a don Francisco Ramón Soláns, para construir edificio destinado a cinematógrafo en Infantas, núm. 21. (Secretaría del señor Bustamante, núm. 33-43.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, a 30 de octubre de 1943.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—4.189)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador señor Morales (don Eduardo), en representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, en reclamación de don Manuel Maza Gómez, contra el arbitrio de plus valía correspondiente a una finca situada en la calle de Esquilache, sin número. (Secretaría del señor Corujo, núm. 25, de 1943.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 4 de octubre de 1943.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—4.311)

En el recurso contencioso número 36, de 1927, que se tramita en la Secretaría del señor Bustamante, interpuesto por don Luis Ballesteros Escudero, don Manuel Nieto Carmona, don Germán Marcos Gil, don Alfonso Méndez Lenard, don Ramón Blanco López, don Enrique Cenamor Soria, don Fernando Rodríguez Morillas, don Antonio Olmeda Almazán, y don Víctor Velasco, sobre modificación del escalafón del personal administrativo del Ensanche, del Ayuntamiento de Madrid, cerrado el 30 de junio de 1927, y publicado en el *Boletín* del 22 de agosto, por lo que se refiere al orden de colocación de los recurrentes, oficiales de tercera clase, se ha dictado providencia con fecha 18 de octubre del corriente año, mandándose publicar el presente edicto requiriendo a los señores antes expresados, para que, en término de diez días, comparezcan en el presente recurso y designen domicilio en esta capital, para oír las sucesivas notificaciones, con apercibimiento de que si no lo verifican se les tendrán por apartados y desistidos del recurso que a su tiempo formularon.

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público á los indicados efectos.

Madrid, a 30 de octubre de 1943.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—4.190)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Zenón González, don Vicente Sánchez, don Pedro Muñoz, don Félix Pascual, don Enrique Alba, don Manuel Núñez y don Francisco Tejedor se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Excmo. señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, de 19 de julio de 1943, para que se declare el derecho de los recurrentes a cobrar indemnizaciones. (Secretaría del señor Bustamante, 31-43.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 2 de noviembre de 1943.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—4.312)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Ignacio María Romañá Pujo, S. J., se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial, de 9 de julio de 1942, que desestimó reclamación formalizada contra liquidación que por el arbitrio de inquilinato del hotel sito en la calle de Almagro, número 6, giró el Ayuntamiento de Madrid. (Secretaría del señor Castanedo, 29-42.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1943.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—4.344)

En el recurso contencioso administrativo que con el número 19, de 1935, se tramita en la Secretaría de don Manuel Latorre, interpuesto por don Víctor Pérez Santamaría, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del excelentísimo señor Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Madrid, que dejó cesante al recurrente del cargo de obrero de Vías públicas del Interior, de dicho Ayuntamiento, que venía desempeñando, se ha dictado con fecha 4 del corriente la siguiente providencia:

Dada cuenta, en vista del contenido de la precedente diligencia, requiérase al recurrente por medio de cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que, dentro del término de treinta días, apodere Letrado o Procurador que le represente en estas actuaciones, o designe domicilio en Madrid donde oír las notificaciones, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por desistido del presente recurso contencioso y se declarará firme el acuerdo recurrido.

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 11 de octubre de 1943.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—4.370)

En el recurso contencioso número 38, de 1935, que se tramita en la Secretaría del señor Latorre, interpuesto por don Francisco de la Barrera García, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 12 de noviembre de 1934, que dejó cesante al recurrente en el cargo de obrero de vías públicas, se ha dictado providencia con fecha 4 de octubre de 1943, a fin de que, dentro del término de trein-

ta días, el expresado señor, apodere Letrado o Procurador que le represente en estas actuaciones, o designe domicilio en Madrid para oír las notificaciones, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le tendr ! por desistido del presente recurso contencioso y se declarará firme el acuerdo recurrido.

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, a 4 de octubre de 1943.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—4.367)

En el recurso contencioso número 14, de 1935, que se tramita en la Secretaría del señor Latorre, interpuesto por don Rafael García Fuertes, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 12 de noviembre de 1934, que dejó cesante al recurrente en el cargo de llavero de Limpiezas, se ha dictado providencia con fecha 4 de octubre de 1943, a fin de que, dentro del término de treinta días, el expresado señor, apodere Letrado o Procurador que le represente en estas actuaciones, o designe domicilio en Madrid para oír las notificaciones, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por desistido del presente recurso contencioso y se declarará firme el acuerdo recurrido.

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, a 11 de octubre de 1943.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—4.368)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramitan ante dicho Juzgado, Secretaría de don José Torres Santos, a instancia del Procurador don Cristóbal San Juan, en nombre de don Bonifacio López Martínez, contra doña Concepción Arranz Mendieta, para la efectividad de un crédito hipotecario de cincuenta mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente

Finca

Una casa en la calle de Hilarión Eslava, señalada con los números treinta y cinco y treinta y siete, que forma parte de la manzana quinta de la primera zona del Ensanche. Tiene su fachada a la calle de Hilarión Eslava, situada a Oriente, en un línea que mide dieciséis metros treinta y cinco centímetros; la medianería derecha, situada al Norte, mide veinticinco metros noventa centímetros; la medianería de la izquierda, situada al Sur, mide veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros, y el testero, que cierra el sitio, situado al Poniente, mide dieciséis metros cuarenta y tres centímetros; lindando por las tres últimas líneas, antiguamente, con terreno o solar de los señores don Juan, don Andrés y doña María de la Concepción Murcia Rebagliato, y hoy linda: por la medianería de la derecha, entrando, con el solar de la señora viuda de Ibarrola; izquierda y espalda, con solares también de la testamentaría de don Bernardo Mendieta Alvarez. Las expresadas líneas forman un cuadrilátero, que, medido geométricamente, comprende una superficie de cuatrocientos doce metros y cincuenta y seis decímetros, equivalentes a cinco mil trescientos catorce pies. La casa consta de planta baja, principal y sotabanco, con vivienda. La planta baja está destinada a cuadras y cobertizo; la planta principal, a un cuarto destinado a vivienda, y al fondo o testero, un granero; y el sotabanco, construído en la segunda crujía de la fachada, se halla dividido en dos cuartos o viviendas, con una azotea en primera crujía. La construcción es de entramado metálico con ladrillos, pisos de mosaico, baldosín de Ariza, carpintería de taller, pintura al óleo, retretes inodoros con servicio de agua y peraltes de armadura recubierta. Tiene instalada el agua del Canal de Santillana y luz eléctrica.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose tampoco postura inferior a esa misma cantidad.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y se entenderá, asimismo, que el rematante las acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta

Se advierte, por último, que la finca de que se trata se encuentra actualmente en estado de ruina, a causa de la guerra.

Y para su inserción, con la antelación antes expresada, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Lcdo. José Torres

Fermín Lozano y Contra

(A.—2.007)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del número 6, de los de esta capital, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de doña Paz Conejo del Barco, de cincuenta y dos años de edad, casada, natural de Madrid, que falleció en la calle del Divino Pastor, número veintidós, el día treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y uno, y se hace constar que quien reclama su herencia es su esposo, don Balbino García Salvador; llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dos de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
P. S.
(Firmado.)

V.° B.°
El Juez de primera instancia,
Luis Vacas

(A.—2.005)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en el expediente declaración de herederos abintestato de doña Rafaela Rodríguez Tello, natural de Linares (Jaén), hija de Diego y de Andrea, que falleció en esta capital el día catorce de enero de mil novecientos treinta y nueve, a los setenta y tres años de edad, de estado viuda de don Juan García Rus, se anuncia su muerte sin testar y se hace saber que las que reclaman son sus sobrinas carnales Francisca, María Andrea y Carmen Alvarez Rodríguez, hijas de la hermana de doble vínculo de la causante y fallecida con anterioridad a la misma, llamada doña Josefa Rodríguez Tello.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que las expresadas a la herencia de la causante, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento en otra caso de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

El Juez de primera instancia,
Fructuoso Cid

(A.—2.006)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de Madrid, se tramitan diligencias preparatorias de juicio ejecutivo, promovidas por el Banco Popular de los Previsores del Porvenir, representado por el Procurador don Julio Otero Mirelis, contra la Unión de Olivicultores, Cooperativa Aceitera Española, consistentes en la comprobación con el registro del corredor de comercio colegiado de Jaén, don Bernabé Zamora Real, domiciliado en dicha ciudad, calle de Bernabé Soriano, número treinta y cinco, de la póliza de cuenta corriente de crédito por doscientas mil pesetas, más los intereses, con garantía personal suscrita el nueve de julio de mil novecientos treinta y tres por el Banco Popular de los Previsores del Porvenir con la Unión de Olivicultores, Cooperativa Aceitera Española, en cuyas diligencias el Juzgado de primera instancia de Jaén, cumpliendo exhorto de este número diecinueve de Madrid, ha señalado para la diligencia de comprobación de la póliza el día veintiséis del corriente mes, a la hora de cinco de la tarde, en el domicilio del corredor de comercio colegiado don Bernabé Zamorano Real, sito en la citada ciudad, en la calle de Bernabé Soriano, número treinta y cinco.

Y cumpliendo lo mandado en providencia de esta fecha, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los fines del número sexto del artículo mil cuatrocientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento Civil y para que sirva de citación en forma para la práctica de la diligencia de comprobación a la Unión de Olivicultores, Cooperativa Aceitera Española, en la persona de su representante legal, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Ante mí,
Ramiro López

V.° B.°
El Juez de primera instancia,
Dionisio Fernández Gausi

(A.—2.001)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número siete, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se sigue a instancia de don Carlos Jiménez Pérez, expediente sobre inscripción de dominio de la finca urbana situada en esta capital, plaza del Angel, número veintidós antiguo, seis moderno, diecinueve novísimo y dieciocho en la actualidad, habiéndose acordado por providencia del día de hoy convocar por medio del presente, que se publicará por tres veces, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a don Juan y a don Pedro del Valle Bárcenas, así como a sus herederos y a todos a cuantos pueda afectar la inscripción de dominio de la referida finca, a fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho, presentando las pruebas que estimen convenientes, dentro del término de ciento ochenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para que sirva de cédula de citación a las personas indicadas, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario judicial,
José de Molinuevo

V.° B.°
El Juez de primera instancia,
Manuel de V. Tutor

(A.—2.003)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Antonio Díaz Rodríguez, penden autos de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre de don Humberto Cornejo Arenillas, contra don Mario López S. Rozas, en reclamación de mil quinientas cinco pesetas treinta céntimos de principal, e intereses, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor R. Valcarce.—Madrid, ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Por presentado el